

Quillota, 11 de enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 303 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°003/2023 de 03 de enero de 2023 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de suministro por dos meses denominado **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Aviso)**, entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA. RADIO QUILLOTA FM 101.5**;
2. Decreto Alcaldicio N°10868 de 28 de noviembre de 2022, que Adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, adquisición **ID 2464-45-LE22**, denominada **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
3. Decreto Alcaldicio N°11575 de 26 de diciembre de 2022, que Rectificó Visto N° 1 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 10.868 de 28 de Noviembre de 2022, que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del sistema Chile Compra, denominada **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, Adquisición ID 2464-45-LE22;
4. Contrato de Suministro **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA” (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención –Partida 3: Aviso)**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA. RADIO QUILLOTA FM 101.5**, de 27 de diciembre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Suministro **“SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Aviso):**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal  
**OCS/DMB/maom.-**



## CONTRATO DE SUMINISTRO

### SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Partida 1: Auspicio y Coauspicio - Partida 2: Mención - Partida 3: Aviso)

#### I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

##### A

#### EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LTDA.

##### Radio Quillota FM 101.5

En Quillota, a 27 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA., RADIO QUILLOTA FM 101.5**, del giro comunicaciones, rol único tributario N°79.557.640-1, representada por don **ROBERTO SILVA BINVIGNAT**, chileno, empresario, cédula de identidad y rol único tributario N° 13.191.252-8, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle La Concepción N°277, teléfono 991284205, correo electrónico [rsilvabijit@observador.cl](mailto:rsilvabijit@observador.cl), en adelante "la Proveedora" se ha convenido el siguiente contrato:

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal  
**OCS/DMB/maom.-**

Quillota  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 10.005 de 26 de octubre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas y se autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, financiada mediante fondos de inversión municipal, rectificado por Decreto Alcaldicio N°10.331 de 10 de noviembre de 2022, según disponibilidad presupuestaria N°1.647 de 30 de septiembre de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2464-45-LE22. Mediante su Oficio Ordinario N°CE08/2022 de 17 de noviembre de 2022, la respectiva Comisión Evaluadora solicitó adjudicar el servicio referido, a fin de contar con un servicio en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el período de 2 MESES contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Por Decreto Alcaldicio N° 10.868, de 28 de noviembre de 2022, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 11.575, de 26 de diciembre de 2022, se adjudicó el servicio a la Proveedora.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedora ya individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de difusión de las actividades y eventos municipales organizados durante la vigencia del contrato mediante radioemisoras con cobertura local, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedora, aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico. El servicio comprende **las Partidas: N°1 Auspicio y coauspicio; N°2 Mención; y N° 3 Aviso.**

**TERCERO:** El presente contrato regirá durante el término de 2 meses, contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal  
**OCS/DMB/maom.-**

Quillota  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**CUARTO:** El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado; lo anterior, considerando la oferta formulada por la Proveedora para la respectiva Partida, y que corresponde a los siguientes servicios y montos:

**Partida 1:** Contempla patrocinar a través de la modalidad de auspicio o coauspicio programas o secciones de interés de la Municipalidad de Quillota, como espacios destinados al servicio social, noticias, entrevistas, conversación o comentarios. Esta partida contempla dos entrevistas semanales de manera presencial, grabada o por contacto telefónico, que considere como protagonista autoridades de la Municipalidad de Quillota, directores de departamentos o jefes de unidad de la Municipalidad que entreguen información a la comunidad, además durante la emisión del programa debe difundir los comunicados elaborados por la Unidad de Prensa Municipal con información, programas, actividades y planes municipales, también deberá incluir una mención de la Municipalidad de Quillota al inicio y al final del programa. La radio deberá realizar una copia de las entrevistas efectuadas en los programas para ser entregada a la Municipalidad como respaldo de lo solicitado. Lo anterior, por el precio ascendente a **\$ 357.000 mensuales IVA incluido**, por los servicios prestados efectivamente.

**Partida 2:** Contempla la emisión en vivo, con duración, frecuencia, fecha y horario a elección del mandante de acuerdo a petición y requerimiento del Municipio de Quillota. Esta partida debe considerar la mención con un tiempo mínimo de 2 minutos, en los programas en vivo de la proveedora que se transmiten en distintos segmentos del día. Los horarios serán solicitados por el municipio, según su plan comunicacional y público definido, con la información elaborada por la Unidad de Prensa Municipal sobre los programas, actividades y planes municipales. La radio deberá realizar una copia de las menciones efectuadas en los programas para ser entregada a la Municipalidad como respaldo de lo solicitado. Lo anterior, por el precio ascendente a **\$ 2.618 IVA incluido**, por el servicio requerido y efectivamente prestado.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal  
**OCS/DMB/maom.-**



**Partida 3:** Contempla la transmisión de aviso o frase de 30 segundos y de 45 segundos de duración en frecuencia, fecha y horario a elección del mandante, en ámbitos y temas según lo requiera la Municipalidad de Quillota para difusión de actividades, programas y planes municipales, de las áreas de Salud, Educación, Social, Deporte, Cultura o cualquier otro departamento municipal que necesite difundir información relevante para la comunidad. Las frases deben ser grabadas por la Proveedora con las voces destinadas para la elaboración de este tipo de publicidad institucional con la información entregada por la Unidad de Prensa Municipal. Una vez elaborado el servicio, la Proveedora deberá enviar una copia del aviso a la Unidad de Prensa, como respaldo del trabajo realizado. Asimismo, la Municipalidad dispondrá de frases grabadas por la institución para ser emitidas en los espacios contratados para este ítem.

Lo anterior, por el servicio requerido y efectivamente prestado:

**Aviso de 30 segundos: \$ 2.975 IVA incluido.**

**Aviso de 45 segundos: \$ 4.165 IVA incluido.**

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, extendido a favor de la Proveedora, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

**QUINTO:** La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al señor Jonathan Pino Díaz, Profesional de la Unidad de Comunicación y Prensa Municipal, o quien lo subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal  
**OCS/DMB/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**OCTAVO:** No se exige caución de fiel cumplimiento de conformidad con lo previsto en el punto 12.2 de las Bases de la Licitación; y por no existir una obligación determinada de monto superior a 1.000 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

**PERSONERÍAS:** La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Por su parte, la personería de don Roberto Silva Binvignat para actuar en representación de la Empresa Periodística El Observador Ltda., consta en escritura pública de Delegación de Facultades de Administración, de fecha 7 de enero de 2022, otorgada ante el Notario Público de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue (Repertorio N° 50-2022).

Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:



**ROBERTO SILVA BINVIGNAT**  
REPRESENTANTE  
EMPRESA PERIODÍSTICA EL  
OBSERVADOR LTDA.



**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Proveedor  
2.- Presupuesto.  
3.- Finanzas.  
4.- Control.  
5.- Adquisiciones  
6.- Comunicaciones  
7.- Jurídico.

**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Unidad de Adquisiciones y el Inspector Técnico del Servicio de la Unidad de Comunicación y Prensa Municipal, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Patricio Encalada – Carlos Carmona – Lautaro González) 6. ITC – Prensa Municipal (Jonathan Pino D.) 7. Cultura 8. Administración Municipal 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal

**OCS/DMB/maom.-**